1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Servicio de actividades de bienestar social para los funcionarios de la Regional Occidente.

2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector económico y de los oferentes, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico relacionado con el objeto del proceso de selección que se adelanta, realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar del servicio dde actividades de bienestar social para los funcionarios de la Regional Occidente. Con el presente análisis se define el sector o mercado al cual pertenece los servicios que se pretende contratar con el proceso de selección en curso, e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual, permitirá establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Con el presente análisis se define el sector o mercado al cual pertenece el servicio que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso, e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permitirá establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo y en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, éstas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad. Por lo que de acuerdo con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, actualizada el 24 de abril de 2017, el presente análisis económico del sector se estructura bajo los siguiuentes frentes, a saber;

• Aspectos generales.
• Estudio de la oferta.
• Estudio de la demanda.

3. ASPECTOS GENERALES

Dentro de los aspectos generales del mercado relacionados con el servicio requerido, se contemplan los siguientes aspectos:

3.1 **Aspecto económico.**

3.1.1 **Actividad económica:** La actividad económica está dividida en sectores económicos, donde cada uno se refiere a una parte de la actividad económica del país, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, y según la división de la economía clásica, los sectores de la economía corresponden a los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO.	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca.
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL.	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o elementos, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Sector minería.
		Sector construcción.
	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.	Sector industria manufacturera.
	Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros.	Sector eléctrico, gas y vapor.

SECTORES ECONÓMICOS		ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, enter otos.	Actividades de Transportes.
		Actividades de comunicaciones.
		Actividades de comercio, restaurantes y hoteles.
		Actividades financieras.
		Actividades de servicios (mantenimientos, entre otros).
		Actividades de consultoría.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, que corresponde a un servicio, este se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios, dentro de la actividad servicios de comercio, restaurante y hoteles.

3.1.2 **Inflación:** La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo, por lo que la incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar incluyan incrementos en los precios de los bienes, servicios y obras que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

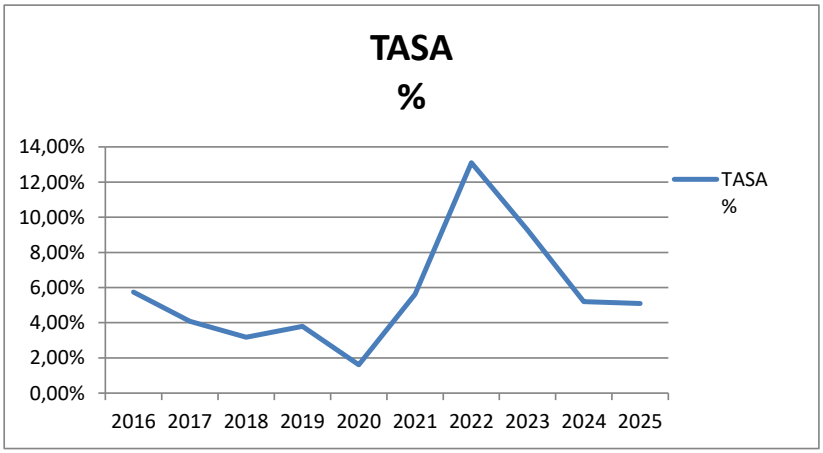
El costo de los servicios a contratar está directamente relacionado con el nivel inflacionario del país, tanto en mano de obra como en los elementos que se deben entregar con el servicio contratado, lo que es un aspecto importante ya que va a influir en el costo final para la contratación de los servicios requeridos, por lo tanto, se presenta el comportamiento de la inflación de los últimos 10 años en Colombia, tal que se cuente con datos que permitan estimar cómo será el precio del servicio en la presente vigencia y así poder contar con una idea aproximada del valor global a contratar.

i) Datos últimos 10 años.

AÑO	TASA %	VARIACIÓN %
2016	5,75%	
2017	4,09%	-28,87%
2018	3,18%	-22,25%
2019	3,80%	19,50%
2020	1,61%	-57,63%
2021	5,62%	249,07%
2022	13,10%	133,10%
2023	9,28%	-29,16%
2024	5,20%	-43,97%
2025	5,10%	-1,92%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico:



iii) **Consideración:** Como se observa en el cuadro y se soporta en la gráfica, el comportamiento de la inflación en Colombia es bastante disparejo, producto de la misma dinámica en la economía y de las variables micro y macroeconómicas, lo que no permite manejar niveles normales en dicha variable. En el análisis de estos últimos 10 años se aprecia que desde el 2016 hasta el 2020 presenta una tendencia a la baja, con algún pico alto en el 2019, sin embargo, inicia crecimiento con el nivel más alto en el 2022 con posterior tendencia a la baja en el 2024 y 2025. Para efectos de los servicios a contratar, el nivel de inflación que se vaya presentando en la vigencia 2026 podrá tener impacto significativo en el precio de los mismos, lo que depende del incremento del salario autorizado por el gobierno nacional, lo que a que está directamente relacionado con el nivel de inflación.

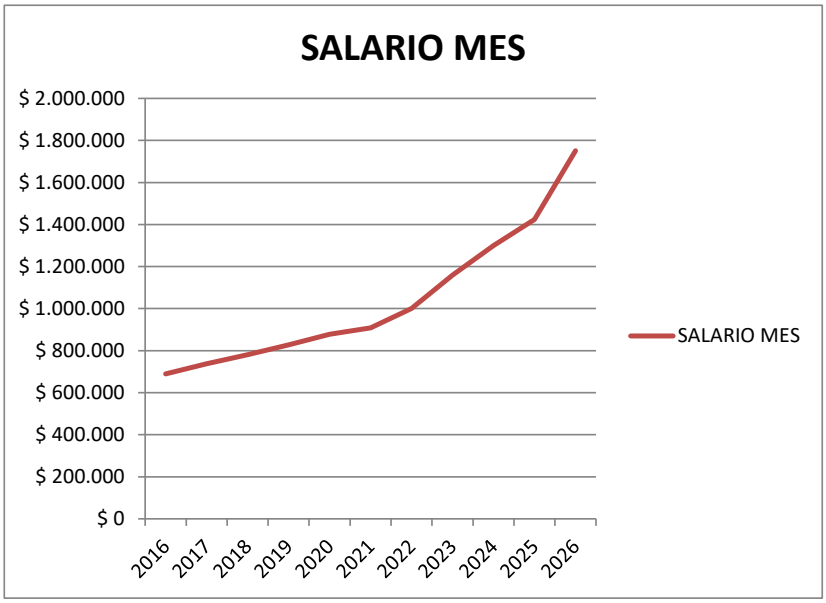
3.1.3 **Variación del salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV:** Se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 10 años en Colombia, tal que se pueda evaluar el posible impacto de esta variable en el presente análisis económico del sector.

i) Datos últimos 11 años.

AÑO	SALARIO MES	VARIACIÓN %
2016	$ 689.455	
2017	$ 737.717	7,00%
2018	$ 781.242	5,90%
2019	$ 828.116	6,00%
2020	$ 877.803	6,00%
2021	$ 908.526	3,50%
2022	$ 1.000.000	10,07%
2023	$ 1.160.000	16,00%
2024	$ 1.300.000	12,07%
2025	$ 1.423.500	9,50%
2026	$ 1.750.905	23,00%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico.



iii) **Consideración:** Dentro del periodo evaluado, el SMMLV ha venido presentando un breve crecimiento desde el 2016 al 2021, lo que se evidencia en la gráfica con inclinación moderada en dicho periodo. Ya para las vigencias 2022 y hasta el 2025 se da un crecimiento real mucho mayor comparado con los anteriores años, para posteriormente seguir creciendo en el 2026 con un poco de mayor intensidad que los anteriores, es decir, más que proporcional, lo que puede estar relacionado con el comportamiento de la economía y la inflación, que han presentado majoría.

Al igual que la inflación, el comportamiento interno de esta variable microeconómica puede incidir en el precio de los servicios a contratar, en la medida en que las empresas o instituciones que los prestan tendran que ajustar sus estructuras de costos por concepto de la mano de obra que los realiza, al igual que los insumos o componentes que utilizan, lo cual incide a su vez en el costo final a la hora de adjudicar el contrato. Sin embargo, estos mejores niveles de salario obedecen a un crecimiento de la economía en conjunto, lo que se espera que el impacto no sea muy fuerte.

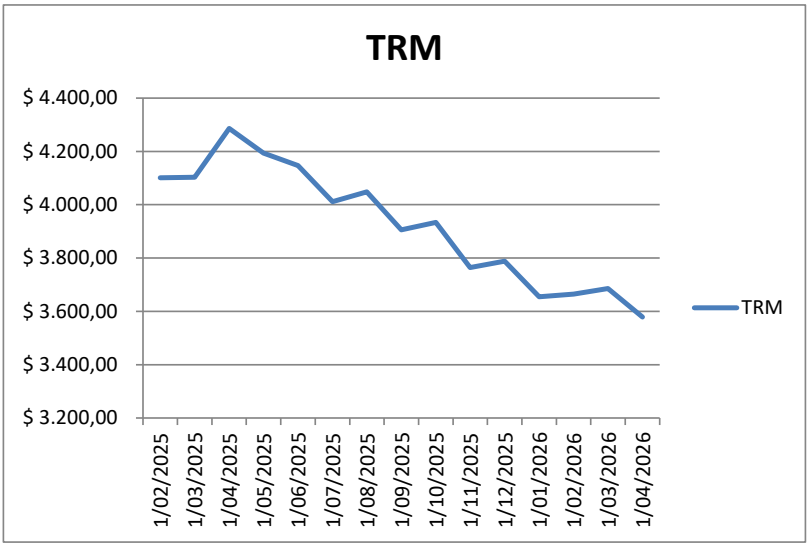
3.1.4 **Tasa representativa del mercado – TRM:** La tasa representativa del mercado – TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, calculada con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. La relevancia de esta variable dentro del presente análisis económico del sector es baja, teniendo como base que el servicio a contratar no requiere de insumos o elementos que demanden algún tipo de importación, por lo cual, el valor de la prestación del servicio por parte del futuro contratista, de la oferta y por ende del contrato con el Instituto no se considera que está directamente relacionado con el comportamiento de la TRM, situación que debe ser tenida en cuenta por los proponentes y el Instituto, en especial para el análisis de los riesgos.

i) Datos últimos 15 meses.

FINAL MES	TRM	VARIAC. %
15/02/2025	$ 4.100,66	
15/03/2025	$ 4.102,67	0,05%
15/04/2025	$ 4.286,17	4,47%
15/05/2025	$ 4.194,18	-2,15%
15/06/2025	$ 4.147,34	-1,12%
15/07/2025	$ 4.011,79	-3,27%
15/08/2025	$ 4.048,74	0,92%
15/09/2025	$ 3.906,24	-3,52%
15/10/2025	$ 3.933,31	0,69%
15/11/2025	$ 3.764,77	-4,28%
15/12/2025	$ 3.788,53	0,63%
15/01/2026	$ 3.655,16	-3,52%
15/02/2026	$ 3.664,77	0,26%
15/03/2026	$ 3.685,53	0,57%
15/04/2026	$ 3.578,82	-2,90%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico



iii) Consideración y/o impacto: Esta variable no tiene incidencia directa en el precio para la prestación de los servicios, al no tener que comprar o pagar dólares más costosos por parte del contratista que se le adjudique el contrato. Si bien esta variable ha presentado variaciones alternas en todo el periodo evaluado, debido a la misma dinámica de la economía o por situaciones especulativas, tendrá que ser evaluado tanto por el gobierno nacional y las autoridades monetarias para el control de la economía. Por lo anterior, si bien no es necesario definir el presupuesto que se requiere para el proceso de selección respecto a la TRM actual, si lo es que se debe indicar que los proponentes evalúen dicha variable al presentar sus ofertas de ser necesario, si para la realización de los servicios a contratar requieran de un insumo o elemento que demande su importación y

3.2 **Aspectos técnicos.**

3.2.1 **Cambios y/o aspectos tecnológicos del sector:** Los servicios requeridos en el proceso de selección que se adelanta, requieren de un moderado conocimiento, entrenamiento y/o capacitación en lo que respecta a los servicios a prestar, es decir, el personal que participa en la ejecución de las diferentes actividades que se realizarán debe estar capacitado y calificado en la medida en que se debe de interactuar con el personal que recibira el desarrollo de cada una de las diferentes actividades que conforman el objeto contractual. Así mismo, los medios tecnologicos van acorde a la necesidad que prestará el contratista y considere que requerirá tener para la realización de cada uno de los servicios que se van a llevar acabo, sin embargo, no es un servicio que demande de componentes tecnológicos avanzados.

3.2.2. **Amplitud de la oferta de características de los servicios:** La oferta para esta clase de servicios es amplia, sin embargo, por las diversas actividades a realizar y la ubicación de los entornos en los cuales se deben de realizar las actividades, este tipo de servicio se ve muy limitado a unas pocas empresas especializadas de la región, las cuales se encuentran capacitadas y con la experiencia para prestar los diferentes tipos de actividades que demanda el Instituto, donde es relevante la experiencia en materia de logística, atención al público y demás variables propias de esta clase de servicios. Desde el punto de vista de la oferta, no se ha tenido dificultad en los procesos de selección adelantados.

3.2 **Aspectos técnicos.**

3.2.1 **Cambios y/o aspectos tecnológicos del sector:** Los servicios requeridos en el proceso de selección que se adelanta, requieren de un moderado conocimiento, entrenamiento y/o capacitación en lo que respecta a los servicios a prestar, es decir, el personal que participa en la ejecución de las diferentes actividades que se realizaran debe estar capacitado y calificado en la medida en que se debe de interactuar con el personal que recibira el desarrollo de cada una de las diferentes actividades que conforman el objeto contractual. Así mismo, los medios tecnologicos van acorde a la necesidad que prestará el contratista y considere que requerira tener para la realización de cada uno de los servicios que se van a llevar acabo, sin embargo, no es un servicio que demande de componentes tecnológicos avanzados.

3.2.2. **Amplitud de la oferta de características de los servicios:** La oferta para esta clase de servicios es amplia, sin embargo, por las diversas actividades a realizar y la ubicación de los entornos en los cuales se deben de realizar las actividades, este tipo de servicio se ve muy limitado a unas pocas empresas especializadas de la región, las cuales se encuentran capacitadas y con la experiencia para prestar los diferentes tipos de actividades que demanda el Instituto, donde es relevante la experiencia en materia de logística, atención al público y demás variables propias de esta clase de servicios.

3.2.3 **Especificaciones de calidad requeridas:** La calidad del servicio juega un papel fundamental y casi que es un criterio de apoyo indirecto para la toma de decisiones en el momento de la selección del contratista, por lo que desde el principio se busca que por lo menos los proponentes demuestren experiencia en esta clase de servicios, solicitándoles como mínimo dos certificaciones o actas de liquidación de contratos con objeto similar al del proceso de selección. Lo anterior, en el entendido que en la regional los procesos se adelantan por mínima cuantía, y la calidad no es un factor de calificación. Por lo tato, se designa a una funcionaria o funcionario con conocimiento y experiencia en el objeto a contratar, que pueda verificar permanentemente el cumplimiento de cada actividad.

3.2.4 **Condiciones especiales para el cumplimiento del objeto contractual:** Por corresponder el servicio a actividades de bienestar y estimulos dirigidos a los funcionarios y funcionarias de la regional, el personal contratado por el contratista debe contar con la debida capacitación, entrenamiento, conocimiento y experiencia, por lo cual, se asigna para este contrato un supervisor que garantice que el contratista preste y cumpla adecuadamente con las especificaciones técnicas del objeto contractual, lo que deberá coordinar previamente a cada actividad.

3.2 5 **Tiempo de entrega del servicio:** Por las características y condiciones acordadas en el objeto a contratar, y por corresponder a diversas actividades programadas por el comité de bienestar social de la Regional Occidente, el tiempo estimado para que éstas se puedan ejecutar se establece hasta mediados del mes de diciembre de ca da vigencia, contrato que siempre se cumple sin necesidades de prórroga.

3.2.6 **Denominación Técnica del bien:** Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, de igual forma a lo indicado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y con base en lo estipulado en la Subsección 5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 y en la Subsección 2 en el literal a) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes lo cual se verificará en dicho documento, según la clasificación de los siguientes códigos hasta el tercer nivel (CLASE):

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicio de actividades de bienestar social para los funcionarios de la Regional Occidente.	93000000 - Servicios políticos y de asuntos cívicos.	93140000 -Servicios comunitarios y sociales.	93141500 - Desarrollo y servicios sociales.

3.3 **Aspectos regulatorios.**

El presente proceso de selección y el futuro comunicado de aceptación que se suscriba como consecuencia de él, se regirá en lo pertinente por los siguientes fundamentos jurídicos:

• El ordenamiento constitucional.

• Lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

• El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

• Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia - Artículo 30 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

• Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2, se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

• El artículo 12 del Decreto 142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para promover el acceso al Sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otrasdisposiciones.

• Decreto 1600 de 2024, Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

• Ley 2479 de 2025 - artículo 22, que adiciona un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 sobre factores de desempate.

• Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto; a las características del objeto a contratar donde los elementos a contratar no se ofertan de forma global por almacenes vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC por medio de grandes superficies, según consulta realizada en dicha plataforma; la modalidad de selección corresponderá a la de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

3.4 **Otros aspectos generales:**

3.4.1 **Producción:** No aplica por corresponder el objeto a contratar a un servicio.

3.4.2 **Cadena de distribución:** Aunque el objeto corresponde a la prestación de un servicio, el cual contempla diferentes actividades, la ejecución y el buen desarrollo de este proceso es prestado por empresas especializadas en esta materia, las cuales se encuentran en las ciudades capitales del pais y en la ciudades que conforman el eje cafetero (Pereira, Manizales y Armenia), por lo que al igual que en procesos de vigencias pasadas, no se considera inconvenietes en esta variable.

3.4.3 **Principales materias primas utilizadas para la prestación de los servicios:** Si bien es cierto el objeto a contratar corresponde a un servicio, también lo es que conexo a él se requiere de muchos insumos menores, en especial de alimentos, instrumentos y otros necesarios para poder prestar el paquete de servicios que hacen parte del objeto a contratar.

3.4.4 **Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique:** No aplica por corresponder el objeto a contratar a un servicio.

3.4.5 **Importaciones:** No aplica por corresponder el objeto a contratar a un servicio.

3.4.6 **Exportaciones:** No aplica por corresponder el objeto a contratar a un servicio.

3.4.7 **Contrabando:** No aplica por corresponder el objeto a contratar a un servicio.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 **Oferentes del mercado.**

4.1.1 **Principal ubicación a nivel nacional de la oferta:** Como ya se ha indicado y pese a que el servicio tiene cierta especialidad, existen oferentes en las principales ciudades del país, y de lo cual las tres capitales del eje cafetro cuentan con fuentes de proveeduría, que bien pueden participar en el proceso de selección. Por lo anterior, se considera que el proceso no presentará inconvenientes en lo que respecta a los potenciales proponentes.

4.1.2 **Oferentes que han participado en los procesos de selección de vigencias pasadas:** Vigencia 2015 = Comfamiliar Risaralda; Vigencia 2016 = Fundación Semillas del Futuro, Asociación Centro de Consultoria Universitaria, El Gran Menú, Yuly Marcela Garcia; Vigencia 2017=Fundación Semillas del Futuro; Vigencia 2018=Fundación Semillas del Futuro y Alquiler y Eventos Sociales Emmanuell; Vigencia 2019= Fundación Semillas del Futuro, Alquiler y Eventos Sociales Emmanuell, 2020= Fundación Redes, 4 Poder OR Comunicaciones S.A.S., Yamile Alejandra Camayo García, Roosvelth Mejía López. 2021= Guitarra and Coffee SAS, Eventos y Producciones Salomón S.A.S., 4 Poder OR Comunicaciones S.A.S., Asociación de Consultoria Universitaria, Fundación IZAR, Fundación Servicio de Desarrollo Integral de Colombia, 2022= Guitarra and Coffee SAS, Eventos y Producciones Salomón S.A.S., 4 Poder OR Comunicaciones S.A.S., Capacitando ANDO S.A.S., 2023= Asociación PROEMDES, Asociación Proyectando El Futuro, Capacitando ANDO, EMPRENDER ERP SAS, Eventos y Producciones SALOMON, Fundación Abriendo Caminos, Guitarra and Coffee, Smart Cities Foundatión, VELRIMA SAS.; Vigencia 2024 = EL MUNDO ES TUYO S.A.S., EMPRENDER ERP SAS., ROOSVELTH MEJÍA LÓPEZ -CAPACITANDO ANDO, DAG LOGISTICA Y EVENTOS SAS, FUNDACION SEMILLAS DEL FUTURO, ASOCIACION PROYECTANDO EL FUTURO UDS, GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS., JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS, EL MUNDO ES TUYO SAS. Vigencia 2025 = FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO.

4.1.3 **Contratistas vigencias pasadas:** C.A. Nro. 016-2017-DROC con FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO; C.A. Nro. 009-2018-DROC con FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO; C.A. Nro. 012-2019-DROC con FUNDACIÓN REDES; C.A. Nro. 029-2020-DROC con 4 PODER OR COMUNCACIONES S.A.S.; C.A. Nro. 009-2021-DROC con GUITARRA AND COFFEE S.A.S.; C.A. Nro. 010-2022-DROC con GUITARRA AND COFFEE S.A.S; C.A.010-2023-DROC con EMPRENDER ERP S.A.S.: C.A. 0010-2024-DROC con EL MUNDO ES TUYO S.A.S.; C. A. 0012-2025-DROC con FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO.

4.1.4 **Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones:** Los servicios contratados se han recibido en todas las anteriores vigencias a satisfaccion. No se han generado situaciones en las que se deba prorrogar el tiempo para cumplimiento de los contratos, ni situaciones que generen imposición de sanciones.

4.2 **Comportamiento actual de los precios según cotizaciones:** En cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, y conforme a las buenas prácticas definidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que, para el presente estudio de marcado; soporte para la estimación del presupuesto oficial y del valor a contratar, se tuvo presente los siguientes mecanismos públicos y abiertos que, de una u otra forma pueden garantizar la obtención de precios de mercado ajustados, tal que permitieron iniciar el presente proceso de selección con la mayor participación de proponentes, transparencia y objetividad en la selección en la mejor alternativa para el Instituto: **1)** Se remitió solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma del SECOP II, mediante Solicitud a Cotizar Nro. SC-012-GRADF-DROC-2026. **2)** Ante la dificultad para obtener un gran número de cotizaciones por dicho medio, se adelantó nuevas gestiones por correo electrónico, de lo cual, de igual forma no hubo mucha participación, lo que ha sido generalizado en todos los estudios de mercado, recibiendo solo una cotización. **3)** Como complemento de lo anterior, se proyectó el valor contratado en las vigencias 2024 y 2025, aplicando un incremento igual al IPC de cada vigencia, aunque no necesariamente podrán ser las mismas actividades. **4)** Se solicitó y verificó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de los proveedores que cotizaron.

4.2.1 **Precio promedio:** Con base en lo anterior, se presenta el resultado del estudio de mercado con los precios obtenidos por medio de los mecanismos referidos, con el cual se estima el valor factible de la contratación, sin que sea un condicionante para la presentación de las ofertas.

DESCRIPCIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA	COTIZACIONES RECIBIDAS			COSTO PROMEDIO	Q.	COSTO PROMEDIO POR ÍTEM
	CA 2025 AJUSTADO AL 2026 CON EL 5.1%	CA 2024 AJUSTADO AL 2026 CON EL 5.2% y 5.1%	COTIZACIÓN 1			
Paquete integral de actividades de bienestar social, dirigido a los funcionarios del Instituto.	$ 42.040.000	$ 38.678.187	$ 58.429.000	$ 46.382.396	1	$ 46.382.396
TOTAL PRECIO PROMEDIO						**$ 46.382.396**

4.2.2 **Consideración:** Con en el estudio adelantado, se puede observar que presupuestalmente podrá haber inconvenientes cuando se inicie la contratación, pues el presupuesto asignado para el proceso de selección de $40.000.000, está por debajo del valor promedio estimado de $46.382.396, inclusive de la única cotización recibida que correspondió al contratista de la vigencia 2025. Como el análisis se efectúa global, en el entendido que no siempre los servicios son los mismos y en las mismas cantidades, se debe realizar ajustes de éstos en los documentos del proceso de selección, tal que se pueda iniciar la contratación sin contratiempos presupuestales.

4.3 Requisitos habilitantes.

De acuerdo al objeto a contratar, el monto asignado y con base en lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, en el proceso de selección se requerirán los requisitos habilitantes que se relacionan y se verificarán por parte del comité que estará conformado por funcionarios designados por la Directora Regional, según los siguientes criterios, quienes presentarán informe con las recomendaciones para la adjudicación de la oferta que económicamente resulte ser la más favorable para el Instituto, previo cumplimiento del objeto del proceso de selección y del presupuesto asignado.

4.3.1 **Requisitos habilitantes que acreditan la capacidad jurídica.**

• Carta de presentación de la oferta, según formato que se anexa en documentos del proceso.

• Carta de compromiso anticorrupción firmada por el oferente; persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representantes legales del consorcio o unión temporal, donde se especifique la legalidad de sus ingresos, la no aceptación de sobornos y todo los demás aspectos establecidos por el gobierno nacional para la lucha contra la corrupción, según formato que se anexa en documentos del proceso.

• La carta sobre información de consorcios o uniones temporales, solo si aplica. Según formato que se anexa en documentos del proceso.

• Fotocopia del acta del órgano directivo que autorice a su representante legal para participar en la contratación y para suscribir el contrato, solamente en el caso en que tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de aquella, con base en lo indicado en el certificado de la cámara de comercio.

• Documento legalmente otorgado en el que conste la circunstancia y las facultades conferidas, cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, solo si es el caso.

• Certificado de la cámara de comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del actual proceso de selección.

• Haberse constituido mínimo con un año de anticipación a partir del cierre del proceso de selección, lo que se verificará en el certificado de existencia y representación.

• Registro Único Tributario – RUT actualizado.

• Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal o persona autorizada para firmar la oferta.

• Certificación expedida por el REVISOR FISCAL o el REPRESENTANTE LEGAL donde indique que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones de sus empleados, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena conforme lo consagrado en el inciso 4º Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA: NO ES UNA CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR DE LA EMPRESA, Y SI ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL SEGÚN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE SER EXPEDIDA PRINCIPALMENTE POR ÉSTE.

• Formato de información tributaria diligenciado en su totalidad, según formato que se anexa en documentos del proceso.

• Certificación de cuenta bancaria activa que se encuentre a nombre y con NIT del proponente, con una expedición no mayor a 30 días contados a partir del día de cierre de presentación de ofertas. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso de que les sea adjudicado el contrato.

• Manifestación escrita DEL REPRESENTANTE LEGAL que no se encuentra inhabilitado, conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80/1993, en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º y 2º y parágrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (NO ES EL FORMATO DE LA PROCURADURÍA).

• Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60/Ley/610/2000, el Instituto verificará que el proponente no esté reportado en él.

• De acuerdo a la Ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o jurídica (representante legal de esta última) deberá adjuntar copia del certificado REDAM de no encontrase como deudor de obligaciones alimentarias morosas, con una vigencia no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de expedición.

4.3.2 **Documentos a adjuntar para acreditar la experiencia:** Con base en lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el objeto a contratar, se considera procedente exigir requisitos habilitantes que acrediten experiencia, por lo que los interesados deberán adjuntar en la oferta dos (2) actas de liquidación bilateral o constancia de la entidad contratante, igual o similar al del objeto contractual que se adelanta por valor igual o superior al 50% del presupuesto asignado cada una, (NO ES UNA RELACIÓN DE CONTRATOS), las cuales deben tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre entidad contratante, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
- Nombre entidad contratista, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
- Número contrato, si se celebró con entidad pública.
- Objeto contractual
- Valor contrato.
- Fecha iniciación y de fecha terminación.
- Breve concepto sobre el cumplimiento del objeto contractual.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal), o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

NOTA 1: Se requiere que los teléfonos de contacto de las certificaciones de experiencia que se adjuntan, sean de fácil consulta y del área de la entidad que corresponde para la verificación de las mismas. De no poderse constatar, el instituto se reserva el derecho de aceptarlas, por lo que podrá requerir la subsanabilidad con otras certificaciones.

NOTA 2: Si es necesario, el Instituto podrá ajustar el valor de las actas o constancia al valor presente, tomando como base el IPC de anual al final de cada vigencia.

4.3.3 **Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad financiera:** De acuerdo al objeto a contratar y el monto del presupuesto asignado, NO se considera procedente exigir requisitos habilitantes de orden financiero.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 **Objeto del contrato.**

Servicio de actividades de bienestar social para los funcionarios de la Regional Occidente.

5.2 **Modalidad de selección del contratista:**

Por el monto del presupuesto asignado que no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto; a las características del objeto a contratar, que por el servicio a contratar no se oferta por almacenes vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC por medio de grandes superficies, según consulta realizada en dicha plataforma; la modalidad de selección corresponderá a la de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021.

5.3 **Cantidad del bien o servicio.**

El objeto a contratar corresponde a un paquete de servicios, en los cuales el contratista que salga elegido se compromete a la ejecución de varias actividades que se especifican en los estudios previos y la información complementaria, y que quedan descritos en el respectivo comunicado de aceptacion que soporta la adjudicación del contrato. Para esta vigencia se incluyeron catorce (14) paquetes de eventos, los que a la vez se componen de varias actividades.

5.4 **Presupuesto:** Por corresponder a objetos contractuales que se lideran desde la Oficina de Personal a través del Grupo Nacional de Bienestar Social y Desarrollo Organizacioonal, el presupuesto se ha asignado por funcionamiento, de lo cual se asignó para este año la suma de $40.000.000.

5.5 **Número de contratos suscritos, vigencias y tiempo de ejecución (últimos cinco años).**

VIGENCIA	CONTRATOS SUSCRITOS					TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DÍAS	OBSERVACIÓN
	1	2	3	4	5		
2025	x					164	Proceso por mínima cuantía.
2024	x					185	Proceso por mínima cuantía.
2023	x					193	Proceso por mínima cuantía.
2022	x					202	Proceso por mínima cuantía.
2021	x					145	Proceso por mínima cuantía.

5.6 **Valor de los contratos y forma de pago, últimas cinco vigencias.**

VIGENCIA	CONTRATO / VALOR				FORMA DE PAGO
2025	CA-0012-2025-DROC				Para todos los procesos de selección se establecen 30 días calendarios después de recibido a satisfacción el objeto, cumplimiento de los requisitos legales e informe del supervisor.
	$ 40.000.000				
2024	CA-0010-2024-DROC				
	$ 34.982.243				
2023	CA-0010-2023-DROC				
	$ 28.000.000				
2022	CA-0009-2022-DROC				
	$ 21.840.000				
2021	CA-0029-2021-DROC				
	$ 20.860.000				

5.7 **Comportamiento del valor global contratado en la Regional Occidente en las últimas tres vigencias.**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	2023	2024	2025	OBSERVACIONES
Servicios de bienestar social y estimulos.	$ 28.000.000	$ 34.982.243	$ 40.000.000	Al ajustar el valor global contratado en las vigencias 2023, 2024 y 2025 con el IPC de cada una y traerlo a valor presente 2026, se observa que el presupuesto asignado de $40.000.000 para el actual proceso de selección está por encima con relación a las dos primeras, pero ligeramente por debajo de 2025. Por lo anterior, se considera que es factible adelantar el proceso sin inconvenientes, ajustando olos aspectos de cantidades que se requieran.
IPC anual.	0,0928	0,052	0,051	
Valor ajustado al 2026. IPC 2023 = 9.28%, IPC 2024 = 5.20%,IPC 2025 = 5.1%	$ 33.831.182	$ 38.678.187	$ 42.040.000	
Presupuesto estimado 2026	**$ 40.000.000**			

5.8 **Identificación y cobertura de los riesgos del proceso de contratación.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, correspondiente a la Modalidad de Mínima Cuantía, así como lo indicado en el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía de la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente actualizada el 10 de mayo de 2017, donde no se exige la identificación de riesgos previsibles para la mínima cuantía, en el presente proceso de selección no se considerarán riesgos previsibles, por lo que los proponentes deberán prever todos los elementos que puedan afectar de una u otras forma el equilibrio financiero del futuro contrato, sobre todo los aspectos tributarios y la devaluación del peso frente al dólar, de presentarse en alguna situación que así lo requiera, por lo que se recomienda tener presente las siguientes variables.

• **Tributarios:** Tener presente las cargas tributarias propias para el contrato del objeto a celebrar, entre las se relacionan las siguientes, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras que legalmente sea obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla:

• **Devaluación:** Tener presente la variabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense, si para el cumplimiento del objeto contractual requiere importar algún elemento directamente o sus proveedores.

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	15%	Sobre el IVA facturado.
2	Retención en la fuente servicios en general.	4% o 6%	Retefuente servicios, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente.
3	Retención ICA.	10‰ = 1%	Clasificación 335 - Demás actividades definidas como servicios - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
3	Retención ICA.	4,5‰ = 0,45%	Clasificación 9329 – Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
3	Retención ICA.	6,5‰ = 0,65%	Clasificación 7990 – Otros servicios de reserva y actividades relacionadas.

LEÓN ADEL HAOUCHAR RAMÍREZ
Profesional Especializado - Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
17/04/2026